



R. A. 167-2024-MPSR-J/A
23/08/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 23 de agosto del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 450, 455-2024-MPSR-J/ALCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, mediante los documentos del visto, se ha solicitado audiencia al Ministro de Educación, con el objetivo de exponer la situación del trámite realizado para determinar la ubicación del Colegio de Alto Rendimiento – COAR Puno; asimismo, se ha solicitado audiencia a Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con el objeto de establecer un diálogo sobre posibles intervenciones interinstitucionales en la ciudad de Juliaca; actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Lima, el día lunes 26 de agosto del año en curso;

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de Alcaldía a la señora regidora de la Municipalidad Provincial de San Román, Lena Ida MAMANI LUQUE, a quien se le otorgará la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Ing. Econ. Dante COASACA NUÑEZ – Gerente Municipal de este corporativo municipal, el día lunes 26 de agosto del año 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señora regidora de la Municipalidad Provincial de San Román, **LENA IDA MAMANI LUQUE**, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Ing. Econ. **DANTE COASACA NUÑEZ** – Gerente Municipal, el día lunes 26 de agosto del año 2024, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la señora regidora LENA IDA MAMANI LUQUE; y al Ing. Econ. DANTE COASACA NUÑEZ – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

CG
-A
-GM
-GA
REG: LENA IDA MAMANI LUQUE
ARCHIVO GSG-MPSR-J



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE